



PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FORMA PERIÓDICA

Protocolo para la administración de medicamentos en forma periódica

PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FORMA PERIÓDICA.....	3
ANEXO I.....	4
AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD ..	4

PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FORMA PERIÓDICA

Los apoderados deberán consultar con el profesional de salud que atiende al estudiante la posibilidad de establecer, fuera de la jornada escolar, horarios de administración de los medicamentos necesarios de administrar de forma periódica. De no ser posible y siendo absolutamente necesaria la administración del medicamento dentro de la jornada escolar, el fármaco podrá ser administrado por la enfermera o TENS a cargo, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. La primera dosis de un medicamento nuevo no debe administrarse en el Colegio y solamente se autorizará dicha administración una vez transcurridas al menos 24 horas del primer uso del mismo.
- b. No se administrarán medicamentos por el Colegio que no contengan instrucciones precisas de su uso.
- c. El medicamento será administrado por la enfermera o TENS.
- d. Queda prohibido para los alumnos portar o almacenar medicamentos y/o automedicarse dentro del Colegio.

Será necesario que el o los apoderados del estudiante que requiere el medicamento, lo traiga(n) personalmente y se lo entregue a encargado/a de Enfermería, junto con:

- a. PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS DE FORMA PERIÓDICA.
- b. SOLICITUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DE FORMA PERIÓDICA DE ALTA COMPLEJIDAD (ANEXO I)
- c. El/la encargado/a de Enfermería necesitará de autorización previa del Inspector General del Colegio para iniciar la administración del medicamento de alta complejidad
- d. El medicamento debe venir cerrado, en su envase original y sin uso previo, con el nombre del alumno escrito en la caja y el curso.
- e. El apoderado deberá hacer reposición del stock del medicamento.
- f. En caso de necesitar cambiar alguna información sobre el medicamento y su administración, el apoderado deberá previamente informar al Colegio y este no podrá ser administrado sin que se complete nuevamente la prescripción médica, con la nueva información.
- g. Al finalizar el año escolar, el medicamento será devuelto al apoderado, quien deberá completar la información nuevamente, al inicio del siguiente año.
- h. La receta médica debe ser actualizada cada semestre por el apoderado, previa reevaluación por parte del médico tratante y confirmar al Colegio el estado de salud del estudiante.

ANEXO I

AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

Yo: _____ Rut: _____

Apoderado de estudiante: _____ Rut: _____

Quien cursa _____

Autorizo que la Enfermera/TENS del Establecimiento administre el medicamento indicado en la prescripción médica.

La Florida, _____, 2025